

Términos y Condiciones del Plan 10

Conste por el presente documento de **Bien Futuro MAGENSA MATERIALES GENERALES S.A.C.** con RUC **20100704227** domicilio en Jr. Manoa No. 198 Breña Lima, correo electrónico magensa@magensa.com, web www.tiendacasa grande.com debidamente representada por la Administración de Tienda.

Se detalla lo siguiente:

Primero: Magensa Materiales Generales S.A.C. se dedica dentro de sus actividades a la comercialización, fabricación, diseño y venta de bienes muebles para el hogar.

Segundo: Magensa Materiales Generales S.A.C. fabrica muebles según modelo preestablecidos, ofreciendo a sus clientes la posibilidad de enviarlos a fabricar.

Tercero: El importe total por los artículos, queda establecidos en soles o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio de venta de la fecha de pago.

Cuarto: El importe que se define como cuota cero equivale al 10% de gastos administrativos El Cliente se compromete a realizar pagos a cuenta hasta en Diez (10) armadas cada 30 días contados a partir del pago, como sigue:

1era Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:	6ma Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:
2da Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:	7ma Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:
3era Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:	8va Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:
4ta Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:	9va Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:
5ta Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:	10ma Cuota equivalente al 10% del monto total	Fecha:

Quinto: Queda establecido y **EI CLIENTE** acepta con su firma, las siguientes condiciones aplicables al Plan 10:

1. Si **EL CLIENTE** unilateralmente pide resolver la Compra a Futuro posterior al pago de la primera cuota se aplicará una penalidad que equivale al 10% del importe pagado del contrato, por gastos administrativos. La penalidad en cualquier otro caso siempre será la cuota cero por gastos administrativos.
2. Si **EL CLIENTE** unilateralmente pide resolver la Compra a Futuro posterior al pago de la Décima cuota y antes de la fecha de entrega de los bienes, Magensa Materiales Generales S.A.C. emitirá Nota de Crédito a favor del Cliente, para cambio de producto. En este caso no hay penalidad ni devolución de dinero.

Sexto: La entrega de los bienes materia del Plan 10, una vez cancelado el Total del importe indicado en la Cláusula Cuarta, se hará en Tienda o en la tienda virtual teniendo en cuenta lo siguiente:

1 Muebles de stock: 72 horas 2 Para fabricar: 15 días 3 Juegos de salas menores a S/. 3,000 solo será de stock

Séptimo: Si **EL CLIENTE** incumple con el pago en la fecha establecida, y pasado 60 días calendarios no se recibe ninguna comunicación sobre la fecha de pago, Magensa Materiales Generales S.A.C. podrá dar por resuelto automáticamente el Plan 10. Si posteriormente quisiera la devolución del adelanto, se le descontará la cuota Cero del valor del Plan 10 por concepto de gastos administrativos.

Octavo: **EL CLIENTE** una vez recepcionado los bienes adquiridos materia del presente documento, tendrá un plazo de 7 días calendarios para formular cualquier reclamo.

Noveno: **EL CLIENTE** tiene como plazo máximo 60 días para recoger la mercadería adquirida, de lo contrario pasará a cotización de almacenaje. El costo de almacén es de S/10.00 por día

Decimo: En todo lo previsto en el Plan 10 se regirá por lo dispuesto en el Artículo 1529 y 1534 y siguientes y concordancia del Código Civil.

Décimo Primero: Para efectos del Plan 10 las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria, dirección donde se hará llegar la comunicación vía mail. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito y mediante documento con fecha cierta.

Décimo Segundo: Las partes contratantes renuncian al fuero de sus domicilios personales y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Cláusula Arbitral

A fin de resolver las diferencias o controversias que puedan surgir en la interpretación del Plan 10 las partes acuerdan:

Toda desavenencia, litigio o controversia que pudieran derivarse de este acto jurídico, incluidas la de sus nulidad o invalidez, serán resueltas a través del arbitraje popular, mediante fallo definido, de conformidad con los Reglamentos del Centro de Arbitraje Popular “**ARBITRA PERÚ**” a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.